EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 046-2024

MINIMA CUANTIA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD Y MIGRANTES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	FECHA PRESENTACION OFERTA
1	YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA	25/11/2024 06:47 AM

2. PROPUESTAS ECONÓMICAS:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA-ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO (ANEXO ECONÓMICO)
YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA	$ 80.000.000	$ 80.000.000	$ 80.000.000	N/A

Con base en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 y lo estipulado en la invitación publica No. 046-2024, **el único criterio de selección que se tendrá en cuenta al interior de este trámite será el menor precio.**

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, si hubiera, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

3. ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO.

Para el presente proceso de selección se presentó un (1) proponente a saber, YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA, quien presentó una oferta económica por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000), monto que no supera el presupuesto oficial. En este sentido, se procederá a efectuar la revisión de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública que fueron presentados por esta.

4. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.

PROPONENTE: YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA, propietaria del establecimiento de comercio FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente, YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA., se halla incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación, específicamente las establecidas en los literales a), b), c), d), f), g), h, i), j), k) l) m), n), o) p), q), r), s) t), u), v), w), x), y) y Z) del numeral 4.1. del documento de INVITACIÓN PÚBLICA de mínima cuantía 046-2024.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de aplicar	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas.	CUMPLE
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE
10	RUT	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN:		HÁBIL

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar la capacidad jurídica, encontramos que la oferente YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA, propietaria del establecimiento de comercio FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA, es considerado hábil.

4.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 61,53 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa	Aportó copia de contrato de prestación de servicios suscrito con coorserpark SAS, su respectiva certificación, certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia con la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. del contador publico, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LOS AFILIADOS DE EL CONTRATANTE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2023 Y DICIEMBRE DE 2023, el valor del contrato cumple con los Salarios exigidos en la invitación	CUMPLE

de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.		

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que la oferente YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA, propietaria del establecimiento de comercio FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA, cumplió con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este criterio el proponente es considerado **HÁBIL**.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el proceso de Invitación Pública de MÍNIMA CUANTÍA No. 046-2024, se presentó a participar un (1) oferente tal como se muestra en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA- ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO (ANEXO ECONÓMICO)
YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA	$ 80.000.000	$ 80.000.000	$ 80.000.000	N/A

Que la proponente YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA, YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA, propietaria del establecimiento de comercio FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA, presentó una oferta económica por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000), monto inferior al presupuesto oficial.

La proponente YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA, YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA, propietaria del establecimiento de comercio FUNERALES LA INMACULADA PROVIDENCIA, es considerado HÁBIL, de acuerdo con los criterios solicitados en la Invitación Pública y en los estudios y documentos previos.

En consideración a lo anterior, por cumplir con todas las exigencias de la Invitación Pública, el funcionario evaluador recomienda adjudicar, salvo mejor criterio, el proceso de selección de mínima cuantía No. 046 - 2024 al proponente YANETH DEL ROSARIO BERTEL DE LA ESPRIELLA, por cuanto su propuesta se ajusta a los intereses de la entidad y cumple con todos los requerimientos exigidos en la invitación pública, por el valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000), y un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

JOSÉ DARIO MORENO GONZALEZ
Secretaria de Desarrollo Social (E)
Decreto 1337 de 22 de noviembre de 2024

Proyectó aspectos Jurídicos: Paola Herazo.
Revisó: Leonardo Díaz